

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA PARTICIÓN DE PATRIMONIO EN VIDA

Radicado: 1100131-10-027-2022-00561-00

Solicitante: LIGIA MARÍA ROMERO BARBOSA

Asunto: Diligencia virtual. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículos 579 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 08:43 am del 25 de enero de 2023

Fin audiencia: 9:06 am del 25 de enero de 2023

COMPARECIENTES: LIGIA MARÍA ROMERO BARBOSA C.C. 20.150.110 y su apoderado Dr. LUIS EDUARDO OCHOA BOHÓRQUEZ C.C. 79.465.261 y TP 68.785 C.S. de la J

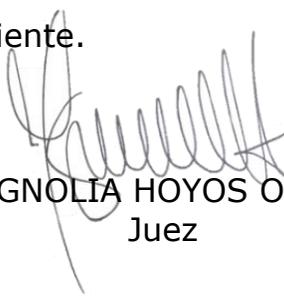
El Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA:

PRIMERO: Otorgar licencia judicial a LIGIA MARIA ROMERO BARBOSA identificada con la C.C. 20.150.110 para efectuar la partición en vida de su patrimonio actual, compuesto por los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, distinguidos con las matrículas 50C-1380172 y 50C-1380166 inscritos en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, y 50N-20212733 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, a favor de su hijo DAVID GUSTAVO GORDILLO ROMERO, identificado con la c.c.79.724.095.

SEGUNDO: PROCÉDASE a extender la correspondiente escritura pública ante notario a elección de los interesados e inscribase la misma ante las autoridades registrales del caso.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente.

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/56d369cd-2518-4891-9686-1a80da6bd54f?vcpubtoken=c2b2f232-2e94-4579-83f5-a3b96b9f7115>

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3a6f8873316f7c03419ccbc29d557ddb7484020f391a30bfcc760079f800f3**

Documento generado en 25/01/2023 10:30:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**